



ESPECIFICACIONES DE 2º BACHILLERATO

DESCRIPCIÓN

El Bachillerato forma parte de la Educación Secundaria postobligatoria, y por lo tanto tiene carácter voluntario. Comprende dos cursos académicos, que se realizan ordinariamente entre los 16 y 18 años de edad.

El Bachillerato se desarrolla en modalidades diferentes, se organiza de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

Desde el curso 2015-2016 las modalidades del Bachillerato que podrán ofrecer las administraciones educativas y, en su caso, los centros docentes serán las siguientes:

- a) Ciencias.
- b) Humanidades y Ciencias Sociales.
- c) Artes.

Se caracteriza por dos rasgos básicos:

- es una etapa de la educación *secundaria*, pero no es obligatoria sino *voluntaria*;
- es una etapa *necesaria para acceder a la educación superior*, tanto universitaria como no universitaria.

Su duración es de 2 cursos, y en ambos existen tres tipos de materias:

- materias comunes a todas las modalidades de bachillerato;
- materias propias de la modalidad elegida;
- materias optativas.

Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.

FINALIDAD Y OBJETIVOS

El Bachillerato tiene como finalidad:

- Proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia.
- Capacitar a los alumnos para acceder a la educación superior.

CONDICIONES DE ACCESO

Podrán acceder a los estudios de 2º Bachillerato los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1. Los que hayan superado 1º Bachillerato en su totalidad, o a falta de dos asignaturas,
2. Los que acrediten tener estudios equivalentes al anterior.

OFERTA EDUCATIVA

MODALIDAD CIENCIAS

TRONCALES	2ºBACH
Historia España	4
Lengua Castellana y Literatura II	4
Primera Lengua Extranjera II	3
Matemáticas II	4
TOTAL TRONCALES GRALES	15
TRONCALES OPCIÓN	
Biología	4
Dibujo Técnico II	4
Física	4
Geología	4
Química	4
TOTAL TRONCALES OPCIÓN	8
ESPECÍFICA OBLIGATORIA	
Historia de la Filosofía	3
ESPECÍFICA NO OBLIGAT.	
Cienc. Tierra y Med. Amb.	4
Dibujo Técnico II	4
Fundamentos de Adm. Y gestión	4
Imagen y sonido	4
Psicología	4
2ª Lengua Extranjera II	4
Tecnologías Información II	4
Tecnología Industrial II	4
Troncal no cursada	4
TOTAL ESPEC. NO OBLIGAT.	4
TOTAL	30

A elegir
2

A elegir
1

MODALIDAD HUMANIDADES Y C.SOCIALES

TRONCALES	2ºBACH
Historia España	4
Lengua Castellana y Literatura II	4
Primera Lengua Extranjera II	3
Latín II	4
Matemáticas Aplicadas II	4
TOTAL TRONCALES GRALES.	15
TRONCALES OPCIÓN	
Economía de la empresa	4
Geografía	4
Griego II	4
Historia del Arte	4
TOTAL TRONCALES OPCIÓN	8
ESPECÍFICA OBLIGATORIA.	
Historia de la Filosofía	3
ESPEC. NO OBLIGATORIAS	
Fundamentos de Adm. Y gestión	4
Historia de la Música y de la Danza	4
Imagen y sonido	4
Psicología	4
2ª Lengua Extranjera II	4
Tecnologías Información II	4
Troncal no cursada	4
TOTAL ESPECÍFICAS NO OBLIGAT.	4
TOTAL	30

A elegir
1

A elegir
2

A elegir
1

SISTEMA DE EVALUACIÓN

En diciembre, marzo y junio tienen lugar las **evaluaciones trimestrales**, con sus correspondientes calificaciones, y el envío del boletín de notas a la familia.

- En cada materia, el alumno recibe una calificación numérica, de 0 a 10. Además, el tutor puede añadir alguna observación específica sobre la marcha del alumno.
- Para realizar la evaluación trimestral de cada alumno, el profesorado tiene en cuenta tanto su actitud y trabajo diario como los resultados de las pruebas y trabajos.
- En cada período de evaluación trimestral se realizan al menos dos pruebas o trabajos por materia.
- Junto al boletín de notas, a las familias se les envía un resumen trimestral de las faltas injustificadas de asistencia, si las ha habido, así como de las faltas de comportamiento.

En Junio se realizará la **Evaluación FINAL ordinaria** y **Evaluación EXTRAORDINARIA** para todos aquellos alumnos que no hayan superado todas las materias de las que están matriculados en convocatoria ordinaria.

CONDICIONES DE TITULACIÓN

Obtienen el título de Bachiller los siguientes alumnos:

- Los que han aprobado todas las materias.

LEGISLACIÓN

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (Texto consolidado)

Corrección de errores del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Corregido por Corrección de errores del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC número 39 de 5 de junio de 2015. Modificado por Decreto 2/2016, de 28 de enero, que modifica el Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Modificado por Decreto 51/2018, de 14 de junio, que modifica el Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Texto consolidado

Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Modificada por Orden ECD/20/2016, de 22 de marzo, que modifica la Orden

ECD/97/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Texto consolidado

Orden ECD/19/2016, de 9 de marzo, por la que se regulan las condiciones para la evaluación y la promoción en las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Texto consolidado)

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.